## **LEI DE 19 DE OCTUBRE DE 1887**

**Oruro.-** La casa conocida con el nombre de "Las Cajas" en Oruro se destina para despacho de las oficinas judiciales.

## GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente leí:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## Decreta:

**Artículo 1.º**— La casa conocida con el nombre de «Las Cajas» en la ciudad de Oruro, se destina para el despacho de sus oficinas judiciales.

**Art. 2.°**— El ejecutivo mandará que se hagan las refacciones y reparaciones convenientes, con los fondos que se designen en el presupuesto departamental, bajo la inspeccion de la córte superior del distrito.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento, Sala de sesiones.—Sucre. octubre 15 de 1887.

> M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS.

Horacio Ríos, senador secretario.

Casto Román, diputado secretario.

R. Arano Pereda, diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como leí de la república. Palacio de gobierno.—Sucre, octubre 19 de 1887.

G. PACHECO.

El ministro de justicia, instruccion pública y culto— *J. Pol.*